

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 022PP648202

ALK/MGG



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA. DEJA SIN EFECTO D.S. N° 58 DE 2021, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, NO TRAMITADO.

SANTIAGO, 18 AGO 2022

N° 57 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. SE02-6513-2021 de 10 de noviembre de 2021 y Ord. SE02-3696-2022 de 02 de junio de 2022, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; los Oficios Ord. N° 769 de 02 de diciembre de 2021 y Ord. N° 422 de 20 de julio de 2022, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 388 de 1 de octubre de 2021; la Providencia N° 465 de 16 de agosto de 2022, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 430 de 17 de agosto de 2022, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio Ord. GABM. N° 166 de 10 de agosto de 2022, de su Asesora de Gabinete; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Antofagasta.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta Contra Proyecto de Inmueble Fiscal Región de Antofagasta".

Que la presente licitación tiene por objeto adjudicar y enajenar mediante venta, el inmueble que más adelante se singulariza, condicionado a la ejecución de un proyecto industrial vinculado al proceso de valorización de neumáticos, en el contexto de la Ley N° 20.920, que establece el marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/11/2022
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DOCUMENTO

22 NOV 2022

TOTALMENTE TRAMITADO

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Antofagasta.

II.- Autorízase la realización y ejecución de una Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado al este de la ciudad de Mejillones, Barrio Industrial, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 500-034; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 02102-9.451-C.U.; I.D. Catastral N° 1273768; de una superficie de 186.038,88 m². (ciento ochenta y seis mil treinta y ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE : Avenida Costanera Oriente, en trazo HA de 77,86 metros; Propiedad Particular (Plano N° II-2-7202-C.U.), en trazo CD de 500,00 metros.

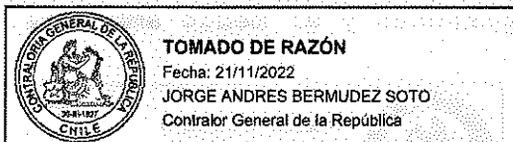
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 26,13 metros; Propiedad Particular (Plano N° II-2-7202-C.U.), en trazo BC de 300,00 metros y Terreno Fiscal, en trazo DE de 236,64 metros.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo EF de 590,11 metros.

OESTE : Terreno Particular (Plano N° 02102-7.953-C.U.), en trazo FG de 123,15 metros y Propiedad Particular (Plano N° II-2-3416-C.U.), en trazo GH de 510,17 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. DATUM SIRGAS que complementa el Plano antes señalado, forma parte integrante de presente decreto.

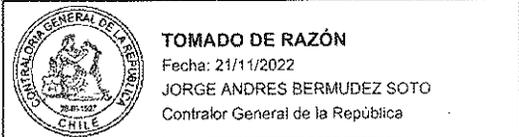
III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta Contra Proyecto de Inmueble Fiscal Región de Antofagasta" y sus anexos que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA CONTRA PROYECTO DE INMUEBLE FISCAL REGIÓN
DE ANTOFAGASTA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
2022



Índice

I BASES ADMINISTRATIVAS

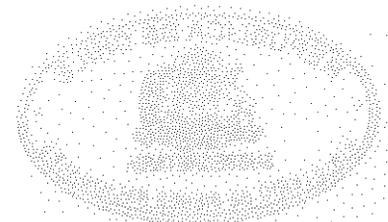
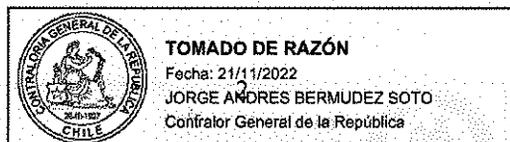
1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	6
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	7
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	8
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
17) PLAZOS.....	9
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	9
ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS.....	10

II BASES TÉCNICAS

1. EL PROYECTO.....	17
2. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR.....	17
3. FACTORE DE EVALUACIÓN.....	18
4. COMISIÓN EVALUADORA.....	19

ANEXO BASES TÉCNICAS

ANEXO I: OFERTA ECONÓMICA.....	20
--------------------------------	----



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA CONTRA PROYECTO EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl> opción licitaciones actuales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de un inmueble ubicado en la Región de Antofagasta que se indica en el Anexo 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el Anexo 1 de las presentes Bases de Licitación.

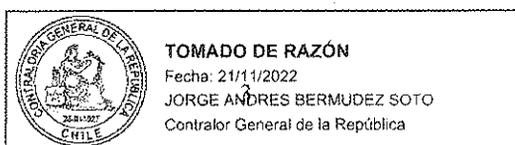
3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL", contenido en el Anexo 6, el cual deberá estar llenado en forma completa por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en la Tabla contenida en el Anexo 1 de las Bases Administrativas. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera señalada en el Anexo 2 de las Bases Administrativas.
- e. Junto con la oferta económica deberá acompañar propuesta de proyecto mínimo comprometido a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.
- f. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la



escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

- g. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública; y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.-.

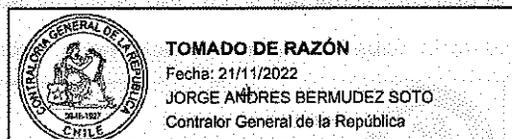
5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales RUT 61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el Anexo 1 de las Bases Administrativas.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 2 de las Bases Administrativas.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
 - i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.



- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- e. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- f. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.
- No se acompañare la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de la obligación de invertir en el proyecto mínimo comprometido a ejecutar. (Anexo 3)
- No se acompañare certificado de garantía de urbanización. (Anexo 4)

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará en el evento que no se recibieren ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, lo que será publicado en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/11/2022
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

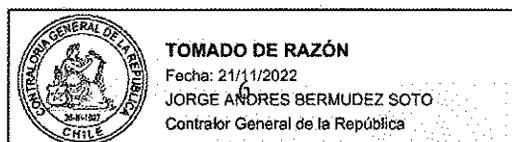
- a. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra d. siguiente de las presentes Bases.
- b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, o quien le subrogue, y el respectivo Ministro de Fe.
- d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, obtenga la calificación más alta entre todos los interesados por el mismo inmueble, en conformidad con las reglas señaladas en el número 3 de las Bases Técnicas.
- b. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el Anexo 5 de las Bases Administrativas. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR.

El oferente que se adjudique el inmueble tendrá la obligación de realizar la inversión ofertada en la ejecución del proyecto comprometido, por el monto y en los términos establecidos en el Anexo 3 de las Bases Administrativas y el número 2 de las Bases Técnicas. El adjudicatario tendrá la



obligación de acompañar una boleta bancaria de garantía para garantizar el fiel cumplimiento de esta obligación, según lo detallado en el citado Anexo 3 de las Bases Administrativas.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

El oferente que se adjudique el inmueble tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que establece el Anexo 4 de las Bases Administrativas.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

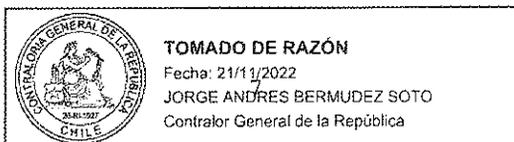
- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante carta certificada, y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.



- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las Bases Administrativas.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

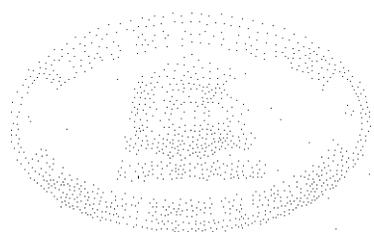
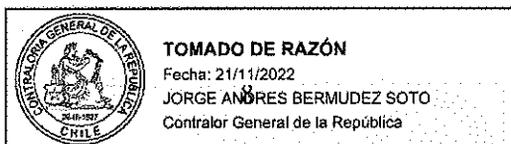
- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble enajenado, se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieran afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones o gastos similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta Pública declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

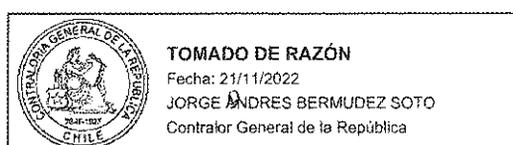
- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, hasta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las Bases Administrativas y Técnicas. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las Bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

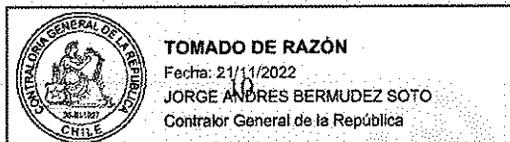
ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Ubicado al este de la ciudad de Mejillones. Barrio Industrial. Singularizado en Plano 02102-9.451-CU	Mejillones	Antofagasta	186.038,88	128.366,82	12.836,68

INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antecedentes del inmueble ubicado al este de la ciudad de Mejillones, Barrio Industrial, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02102-9.451-C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 96, de fecha 2 de agosto de 2021, de la Dirección de Obras Municipales de Mejillones.
Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco, que rola a fojas 24vta N° 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, con certificación de vigencia, hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y de juicios y litigios.
- Certificado N° 505, de fecha 25 de octubre de 2021, de Seremi de Bienes Nacionales, señalando que el dominio del Fisco sobre el inmueble se ampara en inscripción global que rola a fojas 24vta N° 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.
- Oficio Ord. GABM N° 166, de fecha 10 de agosto de 2022, Gabinete de la Ministro de Bienes Nacionales, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 504, de fecha 25 de octubre de 2021, del Seremi de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado N° 503, de fecha 25 de octubre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble se encuentra en situación prevista en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977, dado que se emplaza dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.



Seremi
Región de
Antofagasta

ANTOFAGASTA, 30 de septiembre 2021

MINUTA DE DESLINDES

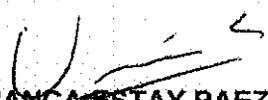
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP648202
N° PLANO : 02102-9.451 C.U. /
SUPERFICIE : 186.038,88 m² /
ID CATASTRAL : 1273768

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Avenida Costanera Oriente, en trazo HA de 77,86 m.; Propiedad Particular (Plano N° II-2-7202-C-U), en trazo CD de 500,00 m. /
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 26,13 m.; Propiedad Particular (Plano N° II-2-7202-C-U), en trazo BC de 300,00 m. y Terreno Fiscal, en trazo DE de 236,64 m. /
SUR : Terreno Fiscal, en trazo EF de 590,11 m. /
OESTE : Terreno Particular (Plano N° 02102-7.953 C.U.), en trazo FG de 123,15 m. y Propiedad Particular (Plano N° II-2-3416-C-U), en trazo GH de 510,17 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : AL ESTE DE LA CIUDAD DE MEJILLONES
PREDIO Y/O DIRECCION : BARRIO INDUSTRIAL – AVENIDA COSTANERA ORIENTE


VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES**
Ciudad Turística, Industrial y Portuaria

MEJILLONES

REGIÓN : II

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
96
FECHA
02-08-2021
SOLICITUD N°
325
FECHA
26-07-2021

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		AVENIDA COSTANERA ORIENTE			
LOTEO	BARRIO INDUSTRIAL	MANZANA	500	LOTE	34
ROL S.I.I. N°	500-034	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Plan Regulador Intercomunal Borde Costero Antofagasta	FECHA	16-12-2004
PLAN REGULADOR COMUNAL	Plan Regulador Comunal del puerto y bahía de Mejillones	FECHA	11-11-2000
PLAN SECCIONAL	-		
PLANO SECCIONAL	-		
ÁREA DONDE SE USICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input checked="" type="checkbox"/> EXTENSION URBANA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-
DECRETO O RESOLUCION N°	-
FECHA	-

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		Zona U 4	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
Equipamiento de apoyo a la actividad portuaria, ferroviario y pesquero a escala regional. Industria y bodegaje peligroso, molesto e inofensivo. Equipamiento de transporte marítimo y terrestre: carretero, ferroviario y ductos; patios de acopio, oficinas, áreas verdes y vialidad.			
Usos prohibidos: Todos los no indicados.			
(VER ANEXO CERTIFICADO INFORME PREVIO N° 096/2021).			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
8.000 m ²	-	Art. 2.6.3. D.S. MINVU 47/92 O.G.U.C.	AISLADO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
-	80%	-	ART.2.6.3 O.G.U.C. -
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
SEGÚN ART. 2.6.2 O.G.U.C.	SEGÚN ART. 2.6.3 O.G.U.C.	ALTURA % TRANSPARENCIA	Art. 2.5.3 O.G.U.C.
		3,0 m 100%	



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/11/2022
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contrator General de la República



Ver anexo certificado Informaciones previas N° 096/2021).

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)			

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AVENIDA COSTANERA ORIENTE		COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	35,00m.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
-		-	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
-		-	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
-		-	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE
				APERTURA

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/1/2022
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				\$ 2.600.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	--	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	474	FECHA	26-07-2021

AOV/pag


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE




TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/11/2022
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

ZONA: **PLAN REGULADOR COMUNAL PUERTO Y BAHIA DE MEJILLONES - ZONA U4****CONDICIONES DE USO DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS.**

Usos Permitidos: Equipamiento de apoyo a la actividad portuaria, ferroviario y pesquero a escala regional. Industria y bodegaje peligroso, molesto e inofensivo. Equipamiento de transporte marítimo y terrestre: carretero, ferroviario y ductos; patios de acopio, oficinas, áreas verdes y vialidad.

Usos prohibidos: Todos lo no indicados como permitidos.

CONDICIONES DE SUBDIVISION Y EDIFICACION.

ZONA U 4	
Superficie predial mínima (m2).	8.000 m2 con un frente mínimo de 50 m.
% Ocupación máxima del suelo.	80%
Sistema de agrupamiento.	Aislado
Altura (mts). Distanciamiento (mts).	Se normarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.6.3 del D.S. MINVU 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Estacionamientos.	Para los usos permitidos, las normas de estacionamiento serán las siguientes: Industrias, bodegajes y establecimientos de impacto similar: 1 por cada 300 m2 construidos. Oficinas: 1 por cada 80 m2 construidos. Para el resto de usos permitidos, los interesados deberán presentar un estudio que determine los estacionamientos necesarios que se ubiquen al interior del predio, considerando para estos efectos, tanto los ocupantes permanentes y visitantes, como los vehículos menores y de carga.

ARTICULO 17:

Las fajas de terreno, que a continuación se identifican deberán permanecer libres de edificación de cualquier tipo, permitiéndose solamente las propias a la infraestructura vial, incluyéndose veredas y paseos peatonales.

- Las fajas de 5 metros mínimo, a cada lado del eje de acueductos y matrices principales de agua potable; colectores principales de alcantarillado. En los casos de obras de infraestructura, los anchos de las fajas de restricción, podrán ser establecidos por los organismos técnicos competentes.
- Las fajas de 20 metros mínimo, a cada lado del eje de las líneas eléctricas de alta tensión. Estas podrán aumentarse, fijándose sus delimitaciones y anchos definitivos por los organismos técnicos que correspondan.
- Las fajas de 20, 5 y 2 metros mínimo, a ambos lados de la vía férrea, que establecen los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 1.157, Ley General de Ferrocarriles.
- En las fajas adyacentes a los terrenos ocupados por Plantas generadoras de energía eléctrica y sus instalaciones, como asimismo, las franjas de terrenos destinadas a proteger las líneas eléctricas de transmisión, en orden de asegurar su funcionamiento, impedir obstáculos que los interfieran y evitar riesgos a las personas, de acuerdo a lo previsto en la Norma NSEG 5 E.N. 71, de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas (Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes), y en el Manual ML-A3.1 de 1977, de ENDESA (Distancias Mínimas y Faja de Seguridad y Servidumbre Líneas de Transmisión).
- En aquellas franjas de terrenos situados a ambos lados de los trazados ferroviarios, destinadas a proteger el normal funcionamiento de las vías, impedir obstáculos que las interfieran y evitar riesgos a las personas, de conformidad a lo establecido en los Art. 34 y siguientes del D.S. N°1.157 de 1931, del Ministerio de Fomento, publicado en el Diario Oficial del 16 de Septiembre de 1931 (Ley General de Ferrocarriles).
- En aquellos terrenos ocupados por actividades portuarias e instalaciones de impacto similar, en orden de asegurar su funcionamiento y evitar riesgos a las personas. En ellas regirán las normas técnicas y de medio ambiente vigentes sobre la materia.

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 21/11/2022

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República



ARTICULO 18:

De conformidad a lo establecido en el Título 2, Capítulo 4, Artículo 2.4.1 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para todos los usos permitidos de las zonas, las normas sobre estacionamientos de vehículos serán las siguientes:

1. Estándares mínimos de estacionamientos para usos directos de las edificaciones, según su destino:

- a) Vivienda: 1 estacionamiento por cada vivienda con superficie edificada igual o superior a 100 m².
- b) Comercio, Oficinas y Equipamiento: 1 estacionamiento por cada 80 m² construidos.
- c) Supermercados y Centros Comerciales: 1 estacionamiento por cada 40 m² construidos.

2. Los estándares de estacionamientos, se aplicarán sobre los siguientes mínimos establecidos para cada destino, según el siguiente detalle:

- a) Vivienda: Por cada vivienda superior a 100 M².
- b) Comercio, oficinas y equipamiento: Sobre 500 m² construidos.
- c) Supermercados y Centros Comerciales: Sobre 250 m² construidos.

3. En el caso específico de equipamientos industriales, portuarios, bodegaje o almacenamiento, el proyectista deberá fundamentar el número de estacionamientos necesarios, considerando para esto, el número de usuarios directos del proyecto, la superficie construida y el índice de congestión de las vías adyacentes al predio.

Este Estudio, también será exigible en los casos que se necesite justificar la disminución o exención de los estándares y cuando se generen más de 50 unidades de estacionamientos. En este último caso, se deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo II Región.

4. Las dimensiones mínimas para cada estacionamiento serán las siguientes:

- a) Para automóviles: 2,50 mts. de ancho, 5,20 mts. de largo y 1,90 mts. de alto, con una superficie mínima de 13 m².
- b) Para camiones y autobús: 2,50 mts de ancho, 12 mts de largo y 4,20 mts de alto, con una superficie mínima de 30 m².

Las circulaciones de vehículos en los estacionamientos, serán como mínimo de 2,80 mts. de ancho para automóviles y 3,00 mts de ancho para camiones.

5. No se exigirán estacionamientos en los siguientes casos:

a) Cuando el cambio de destino de todo, o parte de un edificio ya construido, origine un cálculo cuyo resultado, determine un número igual o inferior a 10 unidades de estacionamientos.

b) Cuando se trate de un proyecto de alteración o rehabilitación de un edificio existente.



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/11/2022
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República



DE FECHA 28.07, 04.10 DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, TROCERO A
ARCHIVAR PLANO 02102-8.839 C.V. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES,
DEL INAMUNE MEXICANO SEGUN ESTE, EN CALLE PUEBLO I, INTERSECCION
SEXTA INDUSTRIAL, MEJILLONES, APROBADO SEGUN RESOLUCION N°01 DEL
24.04.2017, EMITIDA POR LA D.O.M. DE LA JUSTIA MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES. COPIA DE LOS DOCUMENTOS ABRADO AL FINAL DEL PRO
SENA RESOLUTIVO BADO EN N° 181.- MEJILLONES, 30 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2017.-



GRAVADO CON SEPULCRO POR LA
N° 74.- Inmueble Individualizado en
el Folio N° 02102-8.839 C.V. DEL MI-
NISTERIO DE BIENES NACIONALES, MEJILLONES,
24.04.2017.-



24 UNA

REINSCRIPCION

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

REPERTORIO Fojas 11 N° 546

COPIADO CON SEPULCRO EN LA
INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA
INSCRIPCION N° 24 DE 4107.-
MEJILLONES, 21.06.2021.-
PAGATA RECUPERADORA DE DETALLES.

N° 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil
dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este
registro la presente inscripción de dominio a favor del

Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de
Antofagasta, en la Subdelegación Primera del
Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres
mil quinientos nueve vuelta, número tres mil
setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad
del Conservador de Bienes Raices de Antofagasta, del
año dos mil catorce, copiado también al centro las
anotaciones que contiene "Archivo Nacional , Chile.-
Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.-
Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco
numero doscientos dieciocho.- El Conservador del

GRAVADO CON SEPULCRO POR LA
N° 19 N° 13 DE 4107.-
MEJILLONES, 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.-

Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al
Oficio número doce mil doscientos cuatro, de
veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y
cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que
en el Registro de Propiedades del Conservador de
Bienes Raices de Antofagasta, don Aliro Parga Rios,
correspondiente al año mil-novecientos diecinueve, de
fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo
el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo
siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos

GRAVADO CON SEPULCRO POR LA
N° 9.01 DE 4107.- MEJILLONES, 23.01.
2017.-

GRAVADO POR SEPULCRO PROVISORIA.
POR LA N° 207 INMUEBLE DE CUYO EN
COMP. N° 52 REG. DE HIPOTECA CON FECHA
DE 4107.- MEJILLONES, 30 ABRIL 2018.-



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 21/1/2022
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

USADO POR LA N° 198, INMUEBLE UBICADO EN COMUNA A CENTRAL ELÉCTRICA LIZ NUMERA S.A. INDIVIDUADO EN EL PLANO 02102-8163, ACORDADO AL FIN DE REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, BAJO EL N° 129.- MEJILLONES, 27 JULIO DE 2017.

Veinticinco



TRANSPORTE POR EL FISCO DE CHILE EL TERRENO INDIVIDUADO EN EL PLANO DE PROPIEDAD N° 167 AÑO 2017, POR LA N° 246 DE LEY-ACORDADO N° 3, 02.12.2019.-



diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usua respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

USADO POR LA N° 79, INMUEBLE UBICADO EN COMUNA DE MANTUQUE, SEGUN ORD N° 02-001040-2017, OTORGADO POR LA SECRETARÍA REGIONAL ADMINISTRATIVA DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA, ACORDADO BAJO EL N° 51. DE LEY.- MEJILLONES 21 DE MARZO DE 2017.-



USADO POR LA N° 79, INMUEBLE UBICADO EN COMUNA DE MANTUQUE, A FERIA MINERA ELÉCTRICA 02102-8610-CR, ACORDADO AL FIN DE REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017 BAJO EL N° 57.- MEJILLONES, 27 DE MARZO DE 2017.-



GRUPO CON FERROVÍAS E INMUEBLE INDIVIDUADO EN EL PLANO 02102-8897 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES POR LA N° 206 DE LEY.- MEJILLONES, 16.08.2018.-



TOMADO DE RAZÓN Fecha: 21/1/2022 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO Contralor General de la República

LABORAL, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.1580.D.
ARCHIVADO AL FINAL DEL PRESENTE PROYECTO, BAJO EL N° 114.
DE LOS A CREDITOS BICENTENARIO S.A. - MEXILLONES, 20
JUNIO 2018.



VENIDOS POR LA N° 9102, BUENS DENOMINADO
CERCA G.C.U. INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO
N° 02102-8.030C.R. ARCHIVADO AL FINAL DEL
PRESENTE PROYECTO BAJO EL N° 118 A ENIGIE
EN ENIGIE S.A. CON FECHA DE LOS
MEXILLONES 28.03.2018



Dentro de estos límites se comprende una superficie
aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos
treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto
a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de
Bienes Raíces de este Departamento haga la
inscripción de los terrenos que dejo indicados a
nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los
artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento
del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós
de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se
pide debiendo procederse en la forma indicada en el
artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace
referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.-
Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos

diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero
Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento
inserto en su original que conjuntamente la Minuta al
principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero
ochenta y uno se agrega como comprobante al final del
presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
Carteles respectivos por el término legal y se publicó
aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha
dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de
conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y
ocho del Reglamento para el Registro del Conservador
de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don
Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este
Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.

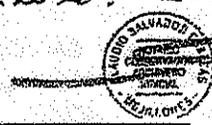
VENIDOS LOS LOTES A, B Y C UBICADOS EN CALLE
JERONIMO INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.030C.R.
ARCHIVADO AL FINAL DEL PRESENTE PROYECTO BAJO EL N° 118 A ENIGIE
EN ENIGIE S.A. CON FECHA DE LOS
MEXILLONES 28.03.2018



BRANCA CON JERONIMO EN FAVOR DE
COPEC S.A. EL INDIVIDUALIZADO EN
EL PLANO ARCHIVADO AL FINAL DEL PRESENTE
PROYECTO BAJO EL N° 118 A ENIGIE
EN ENIGIE S.A. CON FECHA DE
LOS MEXILLONES, 20.10.2020. - I. S. Maza
+ Fe/M 62 2023.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 21/11/2022
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



CERTIFICADO: SERVIDORES INSCRITAS EN
 CBR ANTOFAGASTA, A FOJAS 7249 N° 5734
 AÑO 2011; FOJAS 592 N° 515 AÑO 2016; Y A
 FOJAS 1441 N° 2025 AÑO 2012, SE CONSIDERAN
 REGISTRADA COMO LIGUE:
 FOJAS 17 N° 15, FOJAS 37 N° 16; Y A FOJAS 46
 N° 17.- MENDOZA, 20.02.2019.-



S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-

VENIDO INMUEBLE UBICADO EN ZONA PORTUARIA, APROXIMADAMENTE A UNO COMA OCHO KILOMETROS DE LA RUTA 400 DE ESTA COMUNA DE UNA SUPERFICIE DE 100.373,31 METROS CUADRADOS, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8727-C.U. DE ALIENACION DE BIENES NACIONALES, ALCUOTADO BAJO EL N° 51 DEL AÑO 2017, AL FINAL DEL RESOLUTO DE PROPIEDAD POR LA N° 441 DE 1407.- MENDOZA, 19 NOV. 2018.-



OTORGADOS EN CONCEPCION DE UNO GRATUITO A LA. INLUGA MUNICIPALIDAD DE MARIPOSA POR LA N° 226, 227, 228, 229 Y 230 DEL RESOLUTO DE LUPOTECA, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS EN LOS COMP. N° 15, 16, 17, 18, 19 DEL RESOLUTO DE COMP. DE LUPOTECA CON FECHA DE 1407. MARIPOSA, 13 SEPTIEMBRE 2018.-



GRAVADO CON SERVIDORES INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL RESOLUTO DE COMPARTES DE LUPOTECA, BAJO EL N° 6, POR LA N° 18 DE 1407.- MENDOZA, 21.02.2019.-



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/11/2022
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

GRUPO DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES BAJO EL N° 7, POR LA N° 19 DE F.O.J. - AUSEN/NOVI, 21 DE FEBRERO DE 2019. -



"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." -"Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-" Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-

GRUPO DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES BAJO EL N° 8, POR LA N° 23 DE F.O.J. - AUSEN/NOVI, 19.03.2019. -

GRUPO DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCIÓN N° 29 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES BAJO EL N° 102 DE F.O.J. - AUSEN/NOVI, 09.04.2019. -

VENIDO EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCIÓN N° 102 DE F.O.J., UBICADO EN EL BALNEARIO LA ENVIOL. - AUSEN/NOVI, 09 DE ABRIL DE 2019. -



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 21/11/2022
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contrador General de la República

GRUPA CON SERVIDORES EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A. POR LA N° 97 DE HOY, Y TAMBIEN INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-6846 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - MEXILLON, 26.08.2019.

25

Veintisiete



Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por título gratuito de dominio una superficie de siete mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".- Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".- Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Traserida parte por la número tres mil

GRUPO CON SERVIDORES EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A POR LA N° 97 DE HOY, Y TAMBIEN INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-6846 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - MEXILLON, 26.08.2019.

GRUPO CON SERVIDORES EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A POR LA N° 97 DE HOY, Y TAMBIEN INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-6846 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - MEXILLON, 26.08.2019.

CONCESION GRATUITA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A POR LA N° 97 DE HOY, Y TAMBIEN INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-6846 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - MEXILLON, 26.08.2019.



REINSCRIPCION DE COMPRAVENTA DE SERVIDORES EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A, A TRAM 252 N° 104 AÑO 2019. TAMBIEN INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-6846 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - MEXILLON, 26.08.2019.

REINSCRIPCION DE COMPRAVENTA DE SERVIDORES EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A, A TRAM 252 N° 104 AÑO 2019. TAMBIEN INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-6846 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - MEXILLON, 26.08.2019.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 21/11/2022
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

OTORGADO EN CONCESSION DE USO GRATUITO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIJUNAS POR LA N° 133, DEL RESOLUCION DE SUPLENTE E INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL COMPROBANTE N° 36, DEL DEPARTAMENTO DE COMPROBANTES DE LUPOTECA CON FECHA DE REG. - MARIJUNAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2019. - (CONTINUA)

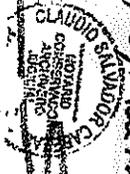
OTORGADO EN PLANO 02102-81650 J. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES UBICADO EN BALNEARIO FERIALES, POR LA N° 122 DE REG. - MARIJUNAS, 26.07.2020.

cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno. - Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil. - Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II - dos - setecientos treinta y dos - C - dos del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendita parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendita parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de

OTORGADO EN CONCESSION DE USO GRATUITO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIJUNAS POR LA N° 116 DEL RESOLUCION DE SUPLENTE E INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL COMPROBANTE N° 26 DEL DEPARTAMENTO DE COMPROBANTES DE LUPOTECA CON FECHA DE REG. - MARIJUNAS, 22.10.2019. - POLICIA BOCA VIO

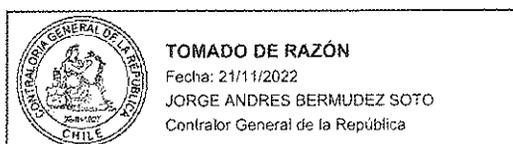
CONVENIO QUERREDA EN FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIJUNAS POR LA N° 123 DEL REG. - MARIJUNAS, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102-81099 E. V. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - MARIJUNAS 19.07.2019.

VENDIDO EL LITIO INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8170000 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES UBICADO EN EL AREA DE EXTRACCION DE LITIO, SECTOR ZOLA PORCUPINA INDIVIDUAL DE MARIJUNAS INSUNTO A FOYTO 144 N° 124 DEL 2020.



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/11/2022
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil

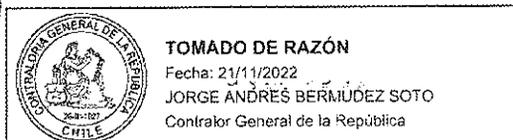


dos.- Vendida parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-Vendida parte por número mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre número seis mil cuarenta y dos, Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado con servidumbre número dos mil ciento dieciocho de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.- Gravado Servidumbre número setecientos noventa y seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número cinco mil novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce Septiembre dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número ochocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida parte por número trecientos siete, Antofagasta, veinte de Junio mil novecientos noventa y ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa

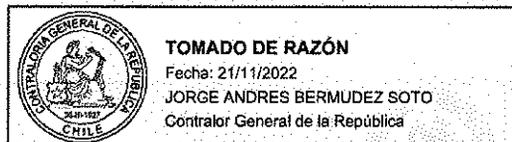


TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 21/11/2022
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

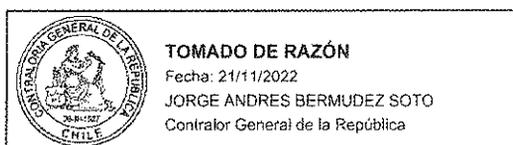
y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.-Transferida parte por la número treientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.-Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la



subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.-Certificado número treientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco



lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete otorgada en Antofagasta asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en



doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de
Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por
número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos
mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco
mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de
Diciembre dos mil dos.-Transferida por el Fisco por
número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de
Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y
uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta
veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial
de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y
ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de
Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de
la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por
trescientos empleados en el sector denominado
"Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la
comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la
resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo
número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de
Septiembre mil novecientos noventa y ocho.-Vendido el
sitio cuatro, manzana catorce, por número mil
cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos
mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres – J
dos por la número cuatro mil novecientos treinta y
siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil
seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve,
J. L., por número dos mil sesenta y siete de hoy,
Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado



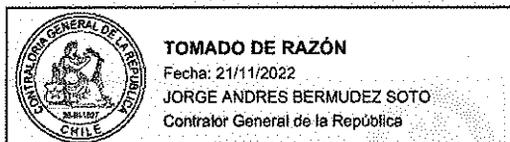
TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

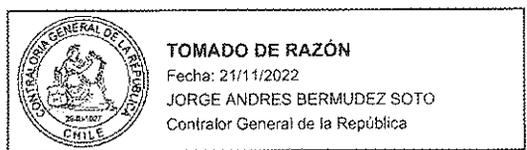
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.-Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número treientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Aníbal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo lass siguiente condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados, norte: veinticinco



coma cero cero metros, con calle Zenteno actual
 instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro
 coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno
 coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro
 coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y
 ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto;
 Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma
 uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta
 y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por
 medio. Lote B: superficie diez coma quinientos
 cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros
 cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de
 ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte;
 veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa;
 seis coma veinticinco metros, con Dirección de
 Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve
 coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste:
 en treinta y tres coma veinte metros, con océano
 pacífico playa de por medio. Copia de los documentos
 agrego con el número doscientos tres. Antofagasta
 diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once
 de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación
 de deslindes de parte del inmueble del centro, copia
 agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta
 catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez,
 manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta
 ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol
 número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos



mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.-Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil



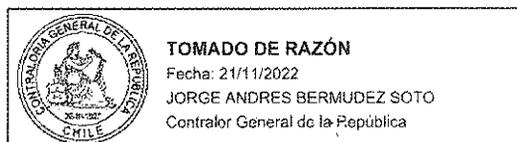
TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

novecientos noventa y cuatro, asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agregó con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agregó al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta



diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.-
Transferida por el fisco por la número doce.
Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con
servidumbre número mil quinientos veintitrés.
Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.-
Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por
número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos
mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis,
manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al
quince manzana R, por número setenta y seis.
Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido
por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y
dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida
por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número
uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.-
Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta
siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco
número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de
Marzo de dos mil uno.- Transferido por el fisco por
número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de
Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número
cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do
mil uno.-Transferido por el fisco por número cincuenta
y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.-
Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G
POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio
dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno,
dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve,



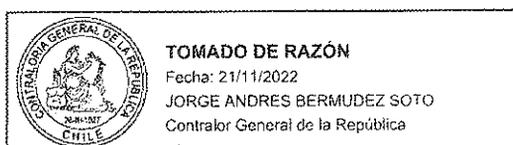
TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

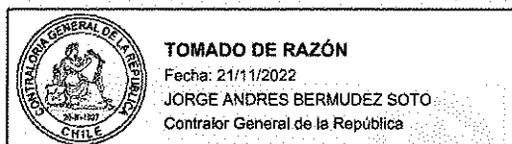
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

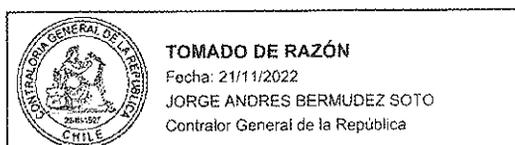
trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.-Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho. Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de



mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número once – dos – siete mil quinientos veintiocho – C - U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A- UNO y A- DOS del plano número



cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número cero doscientos uno – siete mil setecientos noventa y dos ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.- Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos



treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – siete mil setecientos veintiseis C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos – A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – siete mil seiscientos setenta y seis del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número ciento veintiuno – once – dos – C - U del sector balneario punta Itata, según



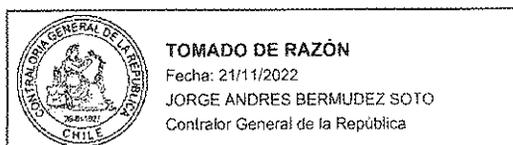
TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

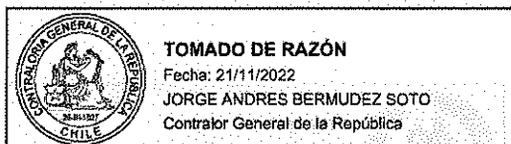
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

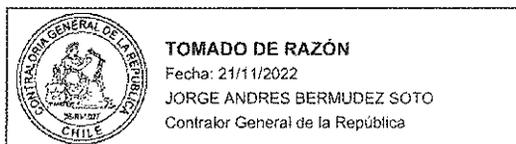
ORD. Se cero dos – dos mil setecientos veintiseis – dosn mil once, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II- dos-siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se cero dos-dos mil ochocientos sesenta y tres – dos mil once, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.-Se agrega plano número cero doscientos dos – ocho mil treinta de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta y uno – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número ceero dos mil ciento dos – ocho mil veintinueve de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II – dos – siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil treinta sector Cerro Gris, copia bajo



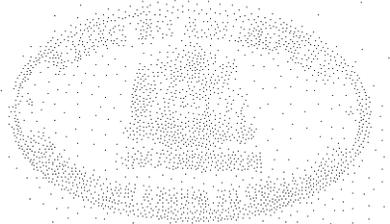
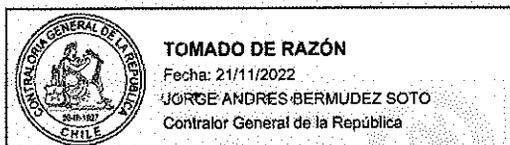
número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil veintinueve sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ochoc mil ciento catorce C.R. sector CHaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número ciento cincuenta y cuatro -II-dos-T-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia



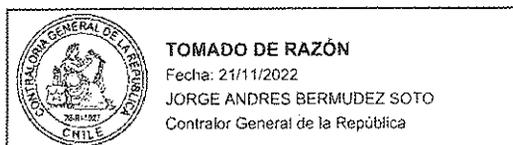
de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -dos-seis mil ciento cincuenta y ocho -C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento uno – ocho mil once C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil novecientos seis C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle



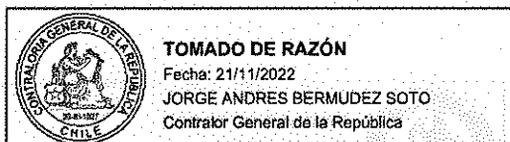
Aníbal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.-Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña , Paihuano de una superficie de mil coma



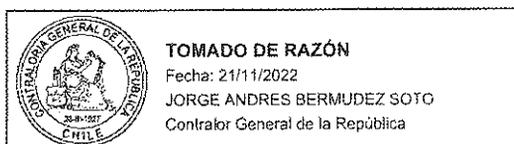
doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile – Chile Deporte". Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II- dos – cinco mil quinientos cuarenta y ocho - C.U., de la del centro según escritura de notaria



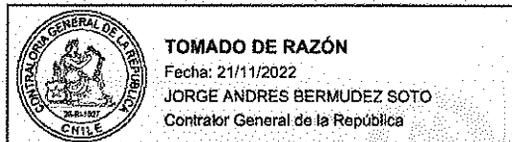
Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres



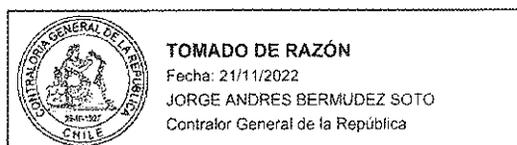
mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la



manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el número ciento veintisiete. Antofagasta nueve de Febrero dos mil seis. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres – B, por número



cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidos. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos - ocho mil ciento sesenta y tres-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos - ocho mil cuarenta y tres -C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento dos - ocho mil ciento treinta y tres -C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete.



Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número cero dos mil ciento dos -siete mil novecientos cincuenta y tres C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.-Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número cero dos mil ciento uno - siete mil novecientos cuarenta y nueve-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil



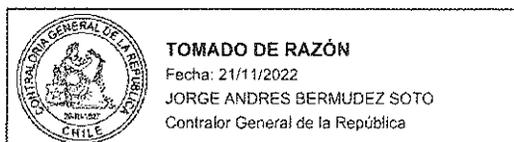
TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número dos – tres mil trescientos cuarenta y dos-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochran s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos diecinueve C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta



veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta -C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos sesenta y dos C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el



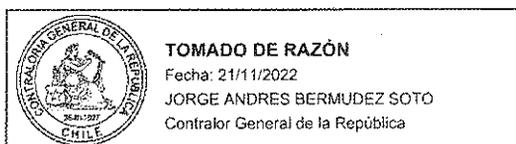
TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

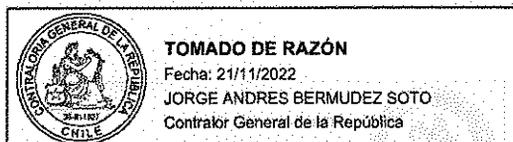
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendita por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro



año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta y cuatro C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento cincuenta y ocho C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.-Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida



parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil seiscientos sesenta y seis C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destinase al Ministerio de Defensa



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agregó con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.- Demás antecedentes y notas marginales, constan de copia expedida por el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que agregó al final del presente registro bajo el número 26. Requirió la presente inscripción, don Eliseo Levican Torres. Doy fe.-

DERECHOS
POR.....
\$ 310



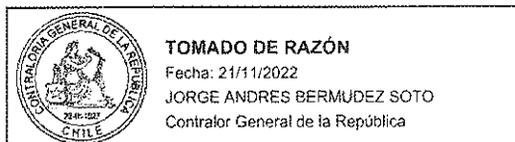
**TOMADO DE RAZÓN**
Fecha: 21/11/2022
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: que la(s) inscripción(es) de dominio practicada(s) a fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), Número veintisiete (27), del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) y que se refiere(n) al inmueble consistente en: Resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, exceptuando los lotes transferidos, se encuentra(n) actualmente VIGENTE(S) a nombre de: FISCO DE CHILE.- Mejillones, 29 de julio del año dos mil veintiuno.-



BERNARD DEBEUF PONCE DE LEON
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 24 vta., N°27, del Registro de Propiedad del año 2016, que corresponde a resto ó saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, Exceptuando los lotes transferidos, de propiedad de **FISCO DE CHILE**.

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripciones de Hipotecas (es) vigente (s), en lo que respecta a gravámenes, existen múltiples anotaciones, como por ejemplo, servidumbres, al margen del comprobante agregado bajo el N°26 del año 2016, del Registro de Propiedad, que dio origen a la reinscripción de dominio.-

MEJILLONES, 29 DE JULIO DE 2021.



**BERNARD DEBEUF PONCE DE LEON
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL**

Revisados los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripción (es) vigente (s).

MEJILLONES, 29 DE JULIO DE 2021.



**BERNARD DEBEUF PONCE DE LEON
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL**



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

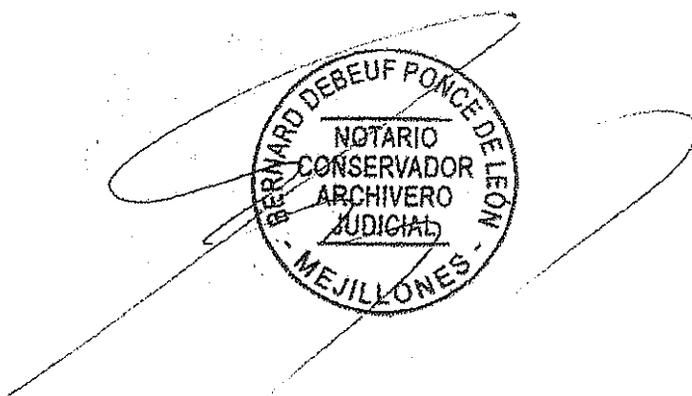
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

BERNARD DEBEUF PONCE DE LEON
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
MEJILLONES

CERTIFICADO DE JUICIOS Y LITIGIOS

Del inmueble que corresponden a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en esta comuna, Exceptuando los lotes transferidos, inscrito a fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), número veintisiete (27), del Registro de Propiedad del año dos mil dieciséis (2016), de propiedad del FISCO DE CHILE. No hay constancia de haberse anotado la existencia de Juicio o Litigio que le afecte.- Mejillones, 29 de julio año 2021.-



BERNARD DEBEUF PONCE DE LEON
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL



**TOMADO DE RAZÓN**
Fecha: 21/11/2022
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

166

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°422 de 20 de julio del año 2022,
División de Bienes Nacionales.
Expediente 022PP648202.
Documento Conductor 609940.

MAT: Fijación de valor comercial mínimo para venta
en Propuesta Pública de inmueble fiscal
ubicado en la comuna de Mejillones.

SANTIAGO,

10 AGO 2022

DE: ASESORA GABINETE MINISTRA DE BIENES NACIONALES
A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados, la Sra. Ministra en ejercicio de sus competencias, confirma como valor comercial del inmueble objeto de la licitación de 128.366,82 UF, en base a los antecedentes del expediente, y que se continúe con las gestiones de la licitación pública del inmueble ubicado al este de la ciudad de Mejillones, Barrio Industrial de la comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.

POR ORDEN DE LA MINISTRA

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
10 AGO 2022
DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES
RECEPCION


MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE MINISTRA
PAZ ALFARO JUECO
Asesora Gabinete
Ministra de Bienes Nacionales
ASESORA

MPAJ/svf.




TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 21/11/2022
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°505

ANTOFAGASTA, 25 de octubre de 2021

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

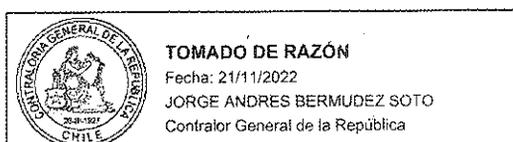
El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado al este de ciudad de Mejillones, sector Barrio Industrial, perteneciente a la comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta individualizado en el Plano N°02102-9.451 C.U., es de dominio fiscal, y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a **Fojas 24 vuelta, N°27**, en el Registro de Propiedad del **Año 2016**, del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

**Luis Colman
Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega c=CL l=Antofagasta o=Ministerio
de Bienes Nacionales ou=Terminos de uso en
www.esign-la.com/actuedoterceros e=icolman@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2021-10-25 12:50:03:00

**LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/CRZ/gos



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°504

Antofagasta, 25 de octubre de 2021

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

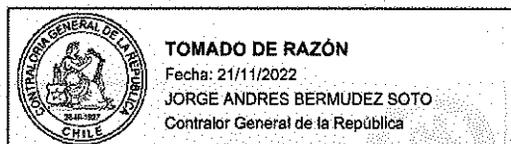
El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado al este de ciudad de Mejillones, sector Barrio Industrial, individualizado en el Plano N°02102-9.451 C.U., perteneciente a la comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

Luis Colman Vega

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega c=CL l=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdos/terceros e=lcolman@mibienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2021.10.25 12:50:03:00

**LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/CRZ/gos





**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°503

ANTOFAGASTA, 25 de octubre de 2021

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

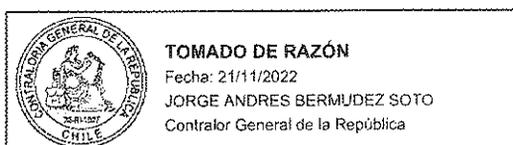
El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado al este de ciudad de Mejillones, sector Barrio Industrial, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el N°02102-9.451 C.U., se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

**Luis Colman
Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega
DN: cn=Luis Colman Vega c=CL l=Antofagasta
o=Ministerio de Bienes Nacionales ou=Terminos
de uso en www.esign-la.com/acuerdo/terceros
e=icolman@mbienas.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-10-25 12:50:03:00

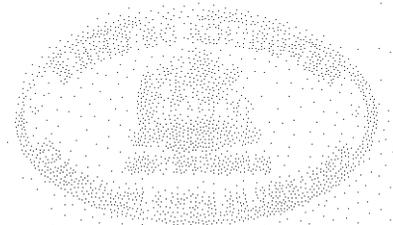
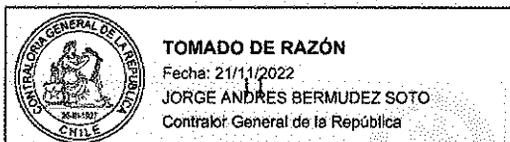
**LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/CRZ/gos



ANEXO 2.

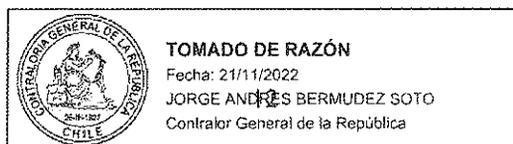
- a. La Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo señalado en la Tabla del Anexo 1, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal singularizado en plano N°02102-9.451-CU, ubicado al este de Mejillones, Barrio Industrial, comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR.

- a. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, la inversión ofertada en la ejecución del proyecto mínimo a ejecutar ofertado, en el plazo correspondiente a la velocidad de la inversión ofertada, contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- b. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Parcial o Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- c. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, a fin de dar curso al contrato de compraventa, una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, la inversión ofertada en la ejecución del proyecto mínimo comprometido, en el plazo correspondiente a la velocidad de la inversión ofertada, contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- d. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra c) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- e. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto de UF 32.092 con una vigencia no inferior al plazo correspondiente a la velocidad de la inversión ofertada en la ejecución del proyecto mínimo comprometido, más seis meses.
- f. Su glosa deberá expresar: Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en la ejecución del proyecto mínimo comprometido, la suma de UF > <, en el inmueble singularizado en Plano 02102-9451-CU, ubicado al este de Mejillones., comuna y provincia de Antofagasta.
- g. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación, de la manera indicada en la letra b) del presente Anexo.
- h. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación en la forma establecida en la letra a) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

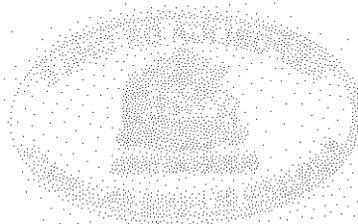
OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

- a. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra a) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

Handwritten signature and circular stamp of the Subsecretaría de Bienes Nacionales.

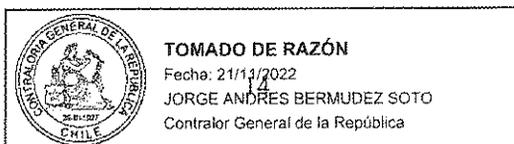


	TOMADO DE RAZÓN
	Fecha: 21/11/2022
	JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
	Contralor General de la República



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 180 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL

I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil		

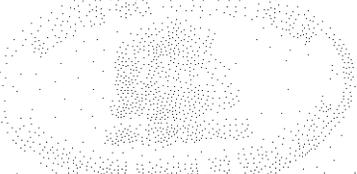
II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/11/2022
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República



III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No
	Aplica	
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se en vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Púb		
Boleta de Garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

II. BASES TÉCNICAS

1. EL PROYECTO:

La presente licitación tiene por objeto otorgar, mediante la venta, el inmueble ubicado al este de la ciudad de Mejillones, en el Barrio Industrial de la comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, singularizado en Plano 02102-9.451-CU", de una superficie 186.038,88m², condicionada a la ejecución de un proyecto industrial vinculado al proceso de valorización de neumáticos, en el contexto de la Ley 20.920, que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, cuyo objeto es disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

La inversión contemplada para el desarrollo del proyecto referido deberá contribuir al cumplimiento de las metas de valorización de neumáticos fuera de uso que se establecen en el D.S. N° 8/2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas a neumáticos". Los neumáticos son uno de los 6 productos prioritarios establecidos en la Ley 20.920, precitada.

La oferta debe considerar la presentación del Anexo 1, donde se debe llenar el formulario con los valores de oferta según los factores de evaluación establecidos en la presente licitación. Adicionalmente, se deberá acompañar una propuesta de proyecto de industria para la valorización de neumáticos en el inmueble al que se postula, denominado "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar", el cual debe contemplar la inversión ofrecida en el factor de evaluación correspondiente al monto de la inversión, y debe ser ejecutado en el plazo ofertado en el factor de evaluación correspondiente a "Velocidad de la Inversión" expresado en meses. El proyecto deberá contener la siguiente información y documentación para ser evaluado:

- 1.1 **Plan de Inversiones:** El oferente deberá elaborar un plan de desarrollo de la inversión ofertada, que indique los plazos en meses y describa la infraestructura y equipamiento a implementar sobre el inmueble fiscal, en un periodo equivalente a la "Velocidad de la Inversión" ofertada.
- 1.2 **Carta Gantt:** Detalle de las actividades a desarrollar en cada etapa de ejecución del proyecto mínimo comprometido a ejecutar, expresado en unidades de meses.
- 1.3 **Layout del proyecto:** Se debe presentar plano de escala 1:500 que incorpore la infraestructura proyectada. El formato de entrega del plano debe ser en PDF y CAD extensión DWG y DXF.
- 1.4 **Contribución al desarrollo de la Responsabilidad Extendida del Productor:** Documento en formato libre que indique cómo la inversión contribuirá al cumplimiento de la Ley REP y las metas establecidas en el D.S. N° 8/2019 del Ministerio del Medio Ambiente.

Para efectos de lo dispuesto anteriormente, la inversión en el proyecto mínimo comprometido a ejecutar no podrá ser inferior a UF32.092 y el plazo para ejecutarla en el proyecto mínimo comprometido no podrá ser superior a 60 meses, contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.

La evaluación técnica del Proyecto mínimo comprometido a ejecutar corresponderá a la Comisión Evaluadora.

2. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR:

- a. El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar la inversión ofertada, que no podrá ser inferior a UF 32.092, en el proyecto mínimo ofertado, dentro del plazo que ha ofertado en Velocidad de la Inversión, plazo que no podrá ser superior a 60 meses, contado desde la fecha de la inscripción del dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/11/2022

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

- b. La obligación de ejecutar la inversión ofertada en el proyecto ofertado, se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final Total o Parcial de Obras¹ emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- c. El cumplimiento del plazo para la ejecución del proyecto, con la inversión contemplada en su oferta, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario. El no cumplimiento dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales a hacer efectivo el cobro a favor del Fisco de la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento de la obligación a invertir en el proyecto ofertado, e iniciar las acciones legales correspondientes.
- d. La obtención de la totalidad de los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el desarrollo del proyecto mínimo comprometido a ejecutar, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario. De esta forma, cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario causado por la imposibilidad de obtención de los permisos aludidos será inoponible al Fisco, y generará las sanciones correspondientes.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN.

- a. La oferta más alta en los factores de evaluación **Oferta Económica, Monto de Inversión, y Velocidad de la Inversión** se calificará con 100 (cien) puntos. El puntaje que se asignará para el resto de las ofertas, en cada uno de estos ítems se calculará de acuerdo a una proporción simple, tomando como referencia los puntajes máximos y mínimos obtenidos. Posteriormente, cada puntaje se multiplicará por el factor de ponderación que le corresponda, según se detalla en numeral d).

Para el caso de los factores de evaluación **Oferta Económica y Monto de Inversión** el puntaje se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje factor} = \frac{\text{Valor ofertado}}{\text{Max Valor ofertado}} \times 100$$

Para el caso del factor de evaluación **Velocidad de la Inversión** el puntaje se calculará de la siguiente manera:

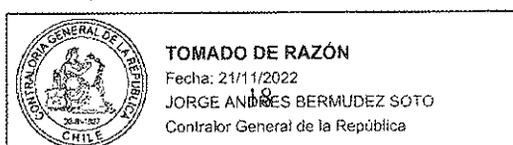
$$\text{Puntaje factor} = \frac{\text{Min Valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}} \times 100$$

- b. La oferta que obtenga la nota final ponderada más alta, será propuesta para su adjudicación a la Ministra de Bienes Nacionales.
- c. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas (del puntaje final), se priorizarán las ofertas de acuerdo al puntaje obtenido en factor **Oferta Económica**. De mantenerse el empate, se priorizarán las ofertas de acuerdo al puntaje obtenido en el factor **Monto de Inversión**.
- d. A continuación, se presentan los factores a evaluar en la oferta técnica y sus ponderadores.

Factor de Evaluación	Ponderación
Oferta Económica (UF)	60%
Monto de Inversión (UF)	20%
Velocidad de la Inversión (meses)	20%
Total	100%

- e. Respecto de las calificaciones a aplicar a los factores anteriormente indicados se precisa lo siguiente:

¹ El caso de Certificado de Recepción Final *Parcial* de Obras solo será aceptado en la medida que corresponda al proyecto mínimo comprometido a ejecutar, entendiéndose que existen otras etapas posteriores que son adicionales al proyecto mínimo presentado ante el



Oferta Económica (60%)

Corresponde al precio ofertado, el cual no podrá ser inferior al valor mínimo señalado en la Tabla del Anexo 1 de las Bases Administrativas, que corresponde a UF 128.366,82.

Monto de Inversión (20%)

Se entenderá por Monto de Inversión al monto que el oferente compromete invertir en la ejecución del proyecto ofertado, el cual será equivalente al Presupuesto que ingrese ante la Dirección de Obras Municipales respectiva para efectos del Permiso de Edificación, que se entenderá calculado según la Tabla de Costos Unitarios de Construcción del MINVU. Dicho presupuesto no podrá ser inferior a UF 32.092.

Velocidad de la Inversión (20%)

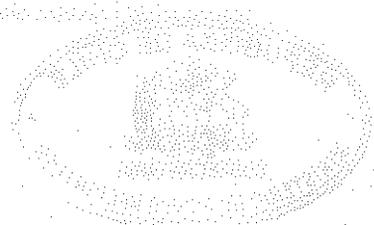
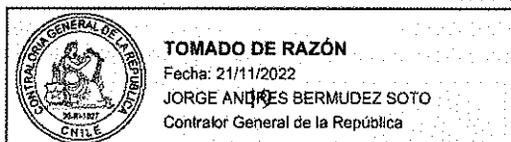
Corresponde al número de meses en que se ejecutará el Monto de Inversión ofertado, el cual no podrá ser superior a 60 meses.

4. COMISIÓN EVALUADORA.

La acreditación que el proyecto presentado se trate del "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar", de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas, junto con el cálculo de los puntajes de cada factor de evaluación y puntaje total para aquellas ofertas que cumplan con el proyecto mínimo, se realizará mediante una Comisión de Evaluación integrada por 4 funcionarios, a saber:

- La Jefa de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales o quien designe como su representante.
- El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Antofagasta o quien designe como su representante.
- La Jefa del Departamento de Enajenación de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales o quien designe como su representante.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta, firmada por todos sus integrantes, que dé cuenta del cumplimiento de la presentación del Proyecto mínimo exigido en las Bases Técnicas por parte de las ofertas recibidas, así como del cálculo de los puntajes en aquellas ofertas que cumplan con el Proyecto mínimo ofertado.



ANEXO:

ANEXO I: OFERTA ECONÓMICA.

Razón social del Oferente: _____

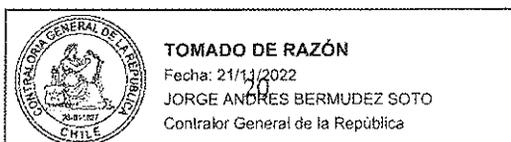
Representada por: _____

, viene en presentar la siguiente Oferta Económica para adjudicarse la Licitación de la venta de inmueble fiscal ubicado al este de la ciudad de Mejillones, en el Barrio Industrial de la comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, singularizado en Plano 02102-9.451-CU", para ejecutar proyecto de industria para la valorización de neumáticos, convocada por el Ministerio de Bienes Nacionales.

Esta oferta incorpora la obligación de ejecutar el monto de la inversión ofrecida en dicho proyecto, de conformidad al "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar" ofertado, dentro del plazo de la velocidad de la inversión ofertado, de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública

- Oferta Económica: _____ UF.
- Monto de Inversión: _____ UF.
- Velocidad de la Inversión: _____ meses.

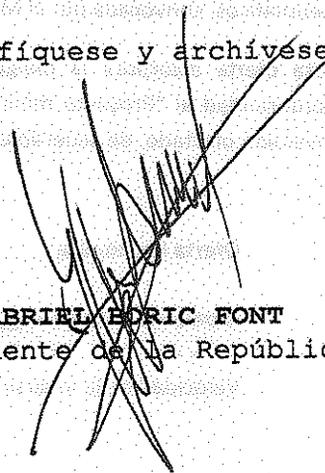
(Firma Oferente)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

IV.- Déjase sin efecto el D.S. N° 58 de 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitado.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y archívese.



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



DISTRIBUCIÓN.-
Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Región de Antofagasta.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.

